MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

CONTRATO N° 24/2018

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, HIDRO BRAS domiciliada en la ciudad de San Ignacio Misiones, sobre ruta 1, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Admer Peterson de Souza, con Cédula de Identidad N° 4.115.434, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD" ID Nº 348.965**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:_____.

1. **OBJETO**.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado en relación al llamado para **"REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD" - ID Nº 348.965** _____ _____.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.965

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE.
La adjudicación fue realizada según Resol. IM N° 578/18.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítems del llamado REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE con ID: 348965							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	73152101-013	REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	100.000.000	100.000.000
						Precio Total	**100.000.000**

TOTAL GS: cien millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE, Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. **MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe, República del Paraguay a los 04 días mes de junio año 2018.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE SECRETARIA GENERAL MINES. PARAGUAY

Prof. Hugo A. Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENCIA MUNICIPAL MINES. PARAGUAY

Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal

En nombre del Proveedor.

HIDRO BRAS

HIDRO BRAS
REPRESENTANTE LEGAL